

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 41.

Sábado 3 de Octubre.

AÑO DE 1868.

Este Periódico se publica todos los Martes, Jueves y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

**PUNTOS DE SUSCRICION.**  
En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago a real por línea.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### JUNTA REVOLUCIONARIA DE CACERES.

#### RECTIFICACION.

Efecto de la precipitacion con que se arreglaron en la imprenta los moldes para la tirada del Boletín oficial correspondiente al día 2 de este mes, se padeció una equivocacion en la introduccion del Decreto de la Junta Revolucionaria de esta Capital: en tal concepto debe leerse:

### DECRETO.

La Junta Revolucionaria, á fin de armonizar la administracion provincial y municipal con el espíritu y las aspiraciones del alzamiento nacional, ha decretado:

*El Vicepresidente,*  
Cárlos Godinez de Paz.

#### DESPACHO TELEGRÁFICO.

La Junta Revolucionaria de Madrid en telegrama recibido á las 11 y 8 minutos de la noche de ayer dice á esta lo siguiente:

No hay novedad.  
Continuo entusiasmo.—Se espera la entrada de los Ilustres Generales.—Madoz.—Rivero.  
Tambien ha recibido esta Junta despachos telegráficos de las constituidas en las poblaciones que á continuacion se expresan,

participando haberse verificado el alzamiento Nacional con el mayor orden y entusiasmo.

Coruña.  
Tuy.  
Lequeitio.  
Barbastro.  
Barcelona.  
Reus.  
Luarca.  
Manzanares.  
Tolosa.  
Villagarcía.  
Llanes.  
Morella.  
Padron.  
Carolina.  
Murviedro.  
Mondoñedo.  
Tudela.  
Verin.  
Rivadeo.  
Nogales.

*Lo que se hace público por medio de este Boletín para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta provincia.*

Cáceres 3 de Octubre de 1868.  
*El Presidente,*  
Joaquin Muñoz Bueno.

*Seccion de Fomento.—Montes.*

El día 12 del corriente mes y hora de once á doce de su mañana tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Plasenzuela, presidido por su Alcalde constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de montanera, procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 13 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 500 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará

con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.  
Lo que se anuncia al público para co-

nocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 2 de Octubre de 1868.

*El Presidente,*  
JOAQUIN MUÑOZ BUENO.

### COMANDANCIA DE LA GUARDIA RURAL.

RESUMEN de los servicios prestados por los individuos de la fuerza de mi mando en la primera y segunda semana del mes actual.

Resúmen numérico de las aprehensiones hechas.

Delin- cuentes.	Ladro- nes.	Indo- cumen- tados.	Desertores de ejército.	presidio.	Dete- nidos por faltas le- ves.	Total.	Presos conduci- dos.	Denun- cias.	Armas recogi- das.
19	18	»	»	»	9	46	13	531	14

Cáceres 25 de Setiembre de 1868.—El Comandante, Pedro Grazoqui y García.

### ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE CACERES.

CIRCULAR NÚM. 10.

Manifiesta haber sido declarado cesante el Visitador de la renta del papel sellado de la provincia.

La Direccion General de Rentas Estancadas, por acuerdo de 23 del mes actual, se ha servido declarar cesante á D. Juan Antonio Martin, Visitador de la renta del papel sellado de esta provincia, cuya superior disposicion se publica para conocimiento de los funcionarios y particulares á quienes en igual forma se participó su nombramiento en este periódico oficial, correspondiente al 30 de Noviembre de 1867.

Cáceres 29 de Setiembre de 1868.—  
P. O., José de la Rosa.

### COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CACERES.

*Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.*

«Índice de las órdenes de adjudicacion que esta Oficina general remite á V. S. espresando en él los nombres de los rematantes y cantidad por que se les adjudica.

NOMBRES DE LOS REMATANTES. Cantidad por que se les adjudica. Escudos. Mils.

D. Faustino Sanchez. . . . . 11 500  
Madrid 24 de Setiembre de 1868.  
—Concha.—  
Cáceres 29 de Setiembre de 1868.—  
Es copia, Ignacio Hurtado.

ADMINISTRACION

DE PROVISIONES DE CÁCERES.

NOTA de los cereales comprados por la misma durante el mes de la fecha.

Dia 15.—A D. Ramon Calaff, en Cáceres, 30 fanegas de trigo al precio de 5 escudos 400 milésimas cada fga.

Dia 17.—A D. Lorenzo Santos, en Cáceres, 30 fanegas de cebada al precio de 3 escudos 250 milésimas cada fga.

Dia 20.—Al mismo, en Cáceres, 20 fanegas de cebada al precio de 3 escudos 50 milésimas cada fga.

Cáceres 27 de Setiembre de 1868.—El Administrador, Juan Ramirez.—

Visto Bueno.—El Comisario de Guerra Inspector, Patron.

ADMINISTRACION

DE UTENSILIOS DE CÁCERES.

NOTA de los artículos ó efectos comprados por la misma durante el mes de la fecha.

Dia 18.—A Antonio Huertas Valiente, en Cáceres, 50 litros de aceite, á 528 milésimas cada litro.

Dia 23.—A D. José de la Rosa, en Cáceres, 6.000 kilogramos de paja, al precio de 17 milésimas cada kilogramo.

Cáceres 27 de Setiembre de 1868.

—El Administrador, Juan Ramirez.— Visto Bueno.—El Comisario de Guerra Inspector, Manuel Patron.

D. Miguel Fernandez Rodriguez, Juez de primera instancia de este partido de Jarandilla.

Por el presente se hace saber: Que D. Antonio Leon Garcia, Registrador de la Propiedad que fué de este partido, falleció en el desempeño de dicho cargo el dia 3 del actual, y habiéndose de devolver á los herederos del Garcia, pasados los tres años que marca la ley desde la cesacion, el depósito que aquel hiciera como fianza del empleo citado, se ha-

ce así público á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna accion que deducir contra repetido Registrador por responsabilidades contraidas en mencionado destino; apercibidos de que pasado que sea el término de los tres años sin hacer reclamacion, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jarandilla 26 de Setiembre de 1868.—Miguel Fernandez Rodriguez.—El Secretario del Juzgado, José Rodriguez del Castillo.

CACERES: 1868.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ.

Portal Llano, núm. 19.

Blurred text at the top of the page, likely bleed-through from the reverse side.

Blurred text in the middle section of the page.

Blurred text in the middle section of the page.

Table with multiple columns and rows, containing numerical data and text, likely a ledger or account book.

Blurred text in the middle section of the page.

Blurred text in the middle section of the page.

Blurred text in the middle section of the page.

Blurred text at the bottom of the page.

ARTICULO DE ORDEN. JUNTA REVOLUCIONARIA DE CACERES. RECTIFICACION. DECRETO. Despacho legislativo. La Junta Revolucionaria de Cáceres...

Blurred text in the right column of the lower section.